



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 156
CORDOBA, (R.A.) MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Plan Integral de Regularización Edilicia de Establecimientos Escolares

Zona K.

Decreto Nº 860

Córdoba, 24 de Junio de 2009

VISTO: el expediente Nº 0047-013596/08 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 198/09, se adjudique la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA K", a la Empresa THEBA S.R.L. por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 11/09, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 400/401 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 404/405, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa THEBA S.R.L., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que la mencionada Comisión observa que la citada oferente omite la presentación de los Anexos Nros. 13 y 14 del Pliego Particular de Condiciones, Movilidad de la Inspección y Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, pero siendo dicha omisión subsanable, se considera que la situación corresponde ser resuelta en los términos de la oferta de fs. 397 y ser exigido su cumplimiento

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Zona J.

Decreto Nº 713

Córdoba, 29 de Mayo de 2009.

VISTO: el expediente Nº 0047-013595/08 (Cuerpos 1 a 3), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 196/09, se adjudique la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA J", a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 10/09, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 531/533 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 534/535, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que la mencionada Comisión observa que la citada oferente omite la presentación de los Anexos Nros. 13 y 14 del Pliego Particular de Condiciones, Movilidad de la Inspección y Plan de Trabajos y Curva, pero siendo dicha omisión subsanable, se considera que la situación corresponde ser resuelta en los términos de la oferta de fs. 528 y ser exigido su cumplimiento por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 986

Córdoba, 24 de Julio de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014825/09, en el que obra la Resolución Nº 00201/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Quintas de Argüello, Municipio: Ciudad de Córdoba del Departamento Capital, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE RUTA PROVINCIAL U-110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA - DEPARTAMENTO: CAPITAL".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Avenida Ricardo Rojas Nº 4655, Ciudad de Córdoba; identificación Dominial Matricula Folio Real Nº 137.996 (11), propiedad del señor Carlos Hugo MAZZONI.

Que a fs.3/4 de autos se ha incorporado copia del asiento obrante en el Registro General de la Provincia y Plano de Mensura y Subdivisión visado por la Dirección de Catastro Municipal.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009) y en función de la Planilla de Gastos por Productos Intermedios y Objeto del Gasto (fs. 9), el inmueble que nos ocupa ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 304/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 623/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Plan Integral de...

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 860

por la Inspección de Obra de la Subsecretaría de Arquitectura.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 211/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0476/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA K", a la Empresa THEBA S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5131/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Subprograma 506/9
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V..... \$ 2.350.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 148..... \$ 1.150.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 713

la Inspección de Obra de la Subsecretaría de Arquitectura.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 212/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0401/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA J", a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5128/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Subprograma 506/9
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V. \$ 2.350.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 145 \$ 1.150.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Quintas de Argüello, Municipio: Ciudad de Córdoba del Departamento Capital, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE RUTA PROVINCIAL U-110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA - DEPARTAMENTO: CAPITAL", según plano e informes obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante del presente Decreto:

Propiedad N° 1101-0367959/1.-
Dominio: Matrícula Follo Real N° 137.996 (11)
Nomenclatura Catastral: C: 12 - S: 07 - Mz: 001 - P: 003 -
Propietario: Carlos Hugo MAZZONI
Superficie edificada a afectar: 68,00 m2
Superficie de terreno a afectar: 176,63 m2
Colindantes: Norte: Avenida Ricardo Rojas -
Sur: misma propiedad - Este: César Jacobo ABED (parcela 004) -
Oeste: Velentina ENET (parcela 002)

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 94

Córdoba, 11 de agosto de 2009

VISTO: este expediente por el cual la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio propicia mediante Resolución N° 194/09 la ejecución judicial en contra del señor Pablo MENDOZA, por deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Fiscalización y Control - División Verificación de la citada Subsecretaría, informa respecto de la deuda que registra el ex permisionario del Servicio Especial de Turismo "URITORCO TOUR", cuyo permiso de explotación fuera dejado sin efecto por Resolución N° 444/07.

Que el señor MENDOZA se acogió a los beneficios de un plan de facilidades de pago en los términos del Decreto 1352/05, cuyo detalle obra a fs. 4/5, incumpliendo el mismo con la modalidad de pago establecida, por lo cual se lo intima para que regularice su situación (fs. 6).

Que vencidos los plazos administrativos y habiéndose agotado las instancias para la regularización de la situación tributaria, corresponde propiciar ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial de la deuda, en aras de resguardar la legítima acreencia del Estado Provincial.

Por ello, las facultades derivadas del artículo 18° inciso 15) del Decreto 2174/07, ratificado por Ley 9454, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 348/09,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROPICIAR ante el Ministerio de Finanzas se disponga la ejecución judicial en contra del señor Pablo MENDOZA (D.N.I.N° 10.055.286), para el cobro de los importes adeudados a la Subsecretaría de Transporte en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, detallados en el Título de Deuda que registra el ex permisionario, y que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, todo

de conformidad a las facultades derivadas del Artículo 18° inciso 15) del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese intervención al ERSeP, pase al Ministerio de Finanzas, a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 97

Córdoba, 13 de Agosto de 2009

VISTO: este expediente por el cual la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 589/08, la ejecución judicial en contra de la empresa DISCOVERY S.R.L. y de la Aseguradora Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., por deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa, permisionaria de un servicio de transporte regular de pasajeros que fuera autorizado por Resolución N° 530/00 de la entonces Dirección de Transporte, solicita la baja de una unidad afectada al servicio y que en virtud de la deuda que la empresa DISCOVERY S.R.L. registra en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, no se dio trámite a las actuaciones.

Que intimada la permisionaria a regularizar la situación, mediante Cédula de Notificación (fs. 6), hace caso omiso de la misma, por lo que se procede a intimar al pago a la aseguradora de caución Antártida Compañía de Seguros S.A., quien se constituyera como garante de las obligaciones que tiene a su cargo la mencionada empresa.

Que pese a las reiteradas gestiones realizadas, según constancias de fs. 7/9, 11/12 y 16/17, la aseguradora no ha abonado el importe adeudado por el período que surge de la póliza cuya copia obra incorporado a fs. 23/26 de autos, por lo que el Departamento Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transporte pone en conocimiento tal situación y elabora un informe detallado sobre la deuda que registra la permisionaria.

Que por todo lo dicho, corresponde propiciar ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial de la deuda, tanto en contra de la empresa DISCOVERY S.R.L., como de la aseguradora de caución Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., por los períodos garantizados, en aras de resguardar la legítima acreencia del Estado Provincial.

Por ello, las facultades derivadas del artículo 18° inciso 15) del Decreto 2174/07, ratificado por Ley 9454, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 349/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- PROPICIAR ante el Ministerio de Finanzas se disponga la ejecución judicial en contra de la empresa DISCOVERY S.R.L. y de la Aseguradora Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A., para el cobro de los importes adeudados a la Subsecretaría de Transporte en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, detallados en el Título de Deuda que registra el ex permisionario, y que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, todo de conformidad a las facultades derivadas del Artículo 18° inciso 15) del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese intervención al ERSeP, pase al Ministerio de Finanzas, a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resoluciones Sintetizadas

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 150 - 16/04/2009 - APROBAR la documentación técnica que consta de Términos de Referencia; Memoria Descriptiva de los Trabajos a Realizar; Cómputo Métrico; Presupuesto y Croquis, relativo a la ejecución de la obra: "Desmalezado, Parquización Y Mantenimiento De Las Márgenes Del Canal Maestro Sur", obrante a fs. 12/14 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). **APROBAR** la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudique la misma a la FEDERACIÓN DE CENTROS Y COMISIONES VECINALES DE CÓRDOBA Y EL CENTRO VECINAL REMEDIOS DE ESCALADA,

conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 15 de autos, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Nota C.I. N° 47247602477608.-

RESOLUCIÓN N° 152 - 24/04/2009 - AUTORIZAR - con Carácter Precario, Personal E Intransferible, Al Sr. Roque Ariel Vega (D.N.I. 24.034.751), a extraer material árido del cauce del Río Soto a 300 metros aguas arriba del Puente El Quebrachal sobre la margen izquierda y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, en los siguientes términos:

La autorización es de carácter Precario, Personal E Intransferible.

El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro del la línea de ribera, con un frente de extracción de ciento veinte (120) m. paralelo al río dentro del cauce. La máxima profundidad permitida es de sesenta centímetros. Los ciento veinte metros de frente se distribuirán cincuenta metros aguas abajo y setenta metros aguas arriba del punto mencionado.

No se solicita determinación de Línea de Ribera y Estudio de Impacto Ambiental ya que es una extracción por realizarse las extracciones con elementos manuales.-

Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.-

El volumen autorizado a extraer es de doscientos (200) metros cúbicos mensuales y la autorización será por un (1) año a partir de la notificación de la presente Resolución.

Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-

La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos. S/ Expte. N°0416-048229/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 860 - 04/11/2008- Aprobar la Ampliación de Plazo solicitada por la Contratista, correspondiente a la obra "Nuevo Puente sobre Río IV en Calle Río Negro - R. Payro en La Ciudad de Río Cuarto", por el término de seis (06) meses , fijando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 14 de abril del 2009 y el Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversiones. Aprobar la Póliza N° 703.168 por la suma máxima de \$ 1.073.000,00 y la Póliza N° 703.172 por la suma máxima de \$ 3.155.000,00, presentadas por la Contratista, como garantías suficientes de los materiales y estructuras en deposito y ejecución, ambas de Aseguradores De Caucciones S.A. Compañía de Seguros. Aprobar la renuncia efectuada por la U.T.E. - Paschini Construcciones S.R.L. - Boetto Y Buttigliengo S.A. - Estructuras S.A. - Marinelli S.A., a los gastos improductivos y gastos generales generados por la ampliación de plazo. C.I. N° 427679 045 908.-

RESOLUCIÓN N° 861 - 04/11/2008- Ampliar los términos de la Resolución N° 00760, de fecha 26 de Septiembre de 2008, y a los fines de que la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS) ejecute por su cuenta y cargo los trabajos de referencia, en Ruta Provincial A-174, debiendo la peticionante cumplimentar las condiciones establecidas en el mencionado instrumento legal, como así también, las que a continuación se detallan. C.I. N° 290925 045 008- C.I. N° 246150 045 908.-

RESOLUCIÓN N° 862 - 04/11/2008- Rechazar la solicitud de resarcimiento económico realizado por los Sres. Hugo José Graglia y María Norma Salvatori de Graglia en un todo conforme las consideraciones efectuadas por el Departamento II Asesoría Jurídica en la presente Resolución. Autorizar , a los fines del mantenimiento y escurrimiento natural de las aguas, la incorporación del camino público objeto de autos (R.P. S-253) desde la progr. 14000 hacia Río Tercero, al Plan de Trabajos del Consorcio Caminero N° 92, Corralito. s/ Expte. N° 0172-042004/2008.-

RESOLUCIÓN N° 864 - 04/11/2008- Aprobar lo actuado y consecuentemente autorizar el ingreso en el horario de 14hs. a 20hs al agente Osvaldo Eduardo SORIA, DNI N° 17.532.898, Legajo 3480, Cargo: Jefe de División Administrativa II, Carrera Administrativa, Ley Convenio N° 20320, C.C.T. 55/89, en el cual cumplirá su jornada normal de trabajo. s/ Expte. N° 0045-014495/07.-

RESOLUCIÓN N° 867 - 06/11/2008- Aprobar la Orden de Trabajo N° 105/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial E-93 y Ruta Provincial N° 17 - Tramo: Accesos a Sarmiento - (Long. 3,50 Km.)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce Con Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 19.312,64). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Doce Con Sesenta Y Cuatro Centavos (\$ 19.312,64), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. N° 0045-014633/08.-

RESOLUCIÓN N° 868 - 06/11/2008- Aprobar la Orden de Trabajo N° 107/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 1 - Tramo: Ruta Nacional N° 19 - Colonia Iturraspe - Prog. 2,50 a Freyre", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco Con Noventa Y Dos Centavos (\$ 29.845,92). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 299, Colonia Iturraspe, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco Con Noventa Y Dos Centavos (\$ 29.845,92), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. N° 0045-014635/08.-